

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001- 2020**

**Objeto:** Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad

**Plazo:** La vigencia técnica de los seguros a contratar para el grupo I será de doce (12) meses, comprendidos entre el 05 de septiembre de 2020, a las 00:00 y hasta el día 05 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes respecto del pliego de condiciones dentro del término establecido:

OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	RESPUESTA DE LA ENTIDAD				
<p style="text-align: center;"><b>AXA COLPATRIA</b></p> <p><b>Observación 1.</b> Cordialmente se solicita a la entidad sea modificado el siguiente indicador financiero con el fin de garantizar la <b>pluralidad de oferentes</b> toda vez que para poder hacer análisis de favorabilidad es necesario que existan varias propuestas desde las cuales se pueda hacer un estudio objetivo de las propuestas que se llegaren a presentar, de tal manera que la entidad elija la que le sea más favorables a sus intereses de aseguramiento, sin viciar el proceso con favorecimientos. En este sentido solicitamos que se permita que el indicador ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO sea menor o igual a 87%:</p> <table border="1" data-bbox="261 1350 784 1440"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 87%</td> </tr> </tbody> </table> <p>ENDEUDAMIENTO: Teniendo en cuenta que las razones financieras son indicadores utilizados en las finanzas con el fin de determinar una realidad económica y financiera de una empresa en particular. La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada en conjunto (liquidez, endeudamiento, entre otros), con el fin de determinar el verdadero estado financiero de una compañía, toda vez que permiten identificar el comportamiento histórico de una compañía en cuanto a sus finanzas y así poder tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo. De esta manera, debe ser claro que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. al igual que todas las compañías</p>	Indicador	Índice requerido	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 87%	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b></p> <p><b>Respuesta Observación 1:</b> El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se permite manifestar que no es procedente la observación y se ratificando lo indicado en la etapa de prepliegos.</p>
Indicador	Índice requerido				
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 87%				





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

aseguradoras de gran envergadura tendrán un nivel de endeudamiento mayor, en tanto tengan un mayor número de contratos de seguros, tiene como base fundamental el hecho que el nivel de endeudamiento presentado por todas las COMPAÑÍAS ASEGURADORAS se debe principalmente a sus obligaciones civiles y comerciales, las cuales, como ustedes lo saben, demandan grandes reservas, que son producto principalmente del cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera, lo cual genera un nivel de endeudamiento superior al 0.80%.

**Adicionalmente, debe aclararse que el índice de endeudamiento de las compañías aseguradoras desde el 2014 es superior al 0.80%, en razón a que los pasivos crecieron en mayor medida en razón a que:**

- La reserva de desviación de siniestralidad se calcula sobre el porcentaje de las primas retenidas y no se libera.
- Se Incrementó en las reservas de siniestros avisados especialmente en algunos ramos como Autos, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
- Se debió hacer una provisión del ajuste para los contratos de reaseguros.

De acuerdo al análisis financiero del **indicador de endeudamiento** el mercado asegurador maneja índices de endeudamiento superiores al 80%, lo que resulta no es relevante, pues nuestra compañía ni siquiera supera el 90 % del nivel de endeudamiento, pudiendo generar esta diferencia indebida interpretación e incluso podría conllevar a criterios subjetivos en el proceso, situación que advierte las normas de contratación estatal, deben de evitarse. La habilitación el indicador de endeudamiento para Axa Colpatria Seguros S.A. por parte del Municipio redundará en obtener una nueva oferta con excelentes condiciones técnicas y económicas en beneficio del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

**Observación 2:**

Solicitamos a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos excepto las pólizas de vida, la siguiente exclusión. Se aclara a la entidad que de acuerdo con la respuesta a observaciones del proyecto de pliego no se desmejorarían las condiciones técnicas pues es un evento excluido de cobertura:

**Aplicable a los ramos de Propiedad**

Exclusión absoluta de enfermedades transmisibles:

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

**Respuesta Observación 2:**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a trasladar a condiciones adicionales la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

@Culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

(i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o

(ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

**Aplicable a los ramos Patrimoniales**

**EXCLUSIÓN DE ENFERMEADES TRANSMISIBLES**

Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores.

**Observación 3:**

**CONDICIONES TECNICAS**

**RCSP**

Solicitamos modificar el texto correspondiente al sistema de cobertura por el siguiente:

"La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o **"claims made"** de conformidad con la Ley 387 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a:

(i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores."

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s)

**Respuesta Observación 3:**

**RCSP**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a trasladar a condiciones adicionales la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

@Culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

<p>formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.</p> <p>Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.</p> <p><b>Observación 4:</b> Solicitamos modificar el texto indicado a continuación para la definición de EVENTO Definición de Evento: Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.</p> <p><b>Observación 5.</b> Solicitamos a la entidad eliminar las exclusiones indicadas en los anexos técnicos, teniendo en cuenta que las exclusiones que deben aplicar a cada una de las pólizas son las establecidas en el clausulado de la compañía adjudicataria del proceso o en su defecto, establecer la aclaración que adicionalmente a las indicadas en el anexo de condiciones técnicas, se permitirán las establecidas por la compañía aseguradora adjudicataria del proceso.</p>	<p><b>Respuesta Observación 4:</b></p> <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a trasladar a condiciones adicionales la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.</p> <p><b>Respuesta Observación 5:</b></p> <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la solicitud planteada no la considera procedente respecto a trasladar a condiciones adicionales la cobertura observada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se considera ajustada a las condiciones actuales del programa de seguros, en consecuencia, La Entidad no podría permitir el deterioro de las condiciones vigentes de su programa de seguros sino por el contrario velar por su mejoramiento a favor de sus propios intereses.</p>
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>	<b>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>
<p><b>Observación</b> <b>ORDEN TECNICO</b> Agradecemos a la entidad elimine la condición pactada en el pliego para el ramo de SOAT y descrito a continuación,</p> <p>Para el SOAT, <u>El proponente deberá ofrecer como mínimo un descuento sobre el valor total de la prima, SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</u></p>	<p><b>Respuesta Observación</b></p> <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no considera eliminar la condición solicitada por el oferente y nos permitimos confirmar que la información se encuentra debidamente publicada en el proceso.</p>



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe  
Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia  
E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0  
@Culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**CAMPEROS Y CAMIONETAS: DESCUENTO MÍNIMO OBLIGATORIO DEL 22% ANTES DE FOSYGA Y RUNT.**

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar la correspondiente relación detallando el código de la tarifa y valores por cada uno de los vehículos a asegurar.

**NOTA 2:** En el evento que el descuento ofrecido sea inferior a los señalados anteriormente, los cuales se encuentran de conformidad con los porcentajes de descuentos fijados en el Acuerdo Marco para la compra del seguro obligatorio de Accidentes de tránsito – SOAT, la entidad ajustará el porcentaje de descuento a los allí definidos, y así lo acepta el proponente con el solo hecho de presentar la propuesta.

Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

Sea publicado el anexo de condiciones técnicas de todos los ramos a contratar toda vez que solo figura el slip técnico del ramo SOAT

Medellín, Agosto 14 de 2020



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) - [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) NIT 900.425.129-0



@Culturantioquia